INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 25004222025	**Cupos: 762**	**Servicio que presta: Contrato de Alimentos modadlidad Institucional CDI**	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 13 de Marzo del 2025		**Período reportado: 1 al 30 de Noviembre del 2025**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: SOACHA			**N° de unidades de servicio: 1**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): Esperanza Montoya Castillo**	
Regional: CUNDINAMARCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): CENTRO ZONAL SOACHA**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): LINA MARCELA FARFAN RODRIGUEZ			

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	Desde la Entidad Administradora del Servicio (EAS) se garantiza el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, en estricto acatamiento de la Ley, la normativa, los reglamentos, lineamientos, guías y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes. Asimismo, se deja constancia de que, para efectos del cierre del contrato, se han atendido y cumplido las disposiciones y requisitos establecidos por la entidad contratante y por el ICBF para finalizar adecuadamente la ejecución contractual.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
2	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas	Las Unidades de Servicio se comprometen a colaborar de manera oportuna y efectiva en el desarrollo de las actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría adelantadas por el ICBF, facilitando el acceso a la información, documentación, instalaciones y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. No obstante, se deja constancia de que durante el mes de Noviembre no se realizó visita de supervisión por parte del ICBF. Esta información se incorpora para efectos del cierre del contrato y en cumplimiento de los lineamientos establecidos para dicho proceso.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
3	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Desde la Unidad de Servicio se garantiza la adecuada administración y ejecución de los recursos financieros asignados por el ICBF, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por la Entidad.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•Para dar cumplimiento de radican los informes financieros en el tiempo estipulado	42,85%
4	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La Unidad de Servicio mantiene su compromiso institucional de atender, responder y subsanar de manera oportuna y eficiente los hallazgos que puedan ser formulados por los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, garantizando la adopción de las acciones correctivas y preventivas que correspondan para asegurar el adecuado funcionamiento del servicio. No obstante, se deja constancia de que durante el mes de septiembre no se recibió visita de supervisión por parte de dichos organismos, por lo cual no se generaron observaciones ni requerimientos durante este periodo.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%

5	Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el mes de noviembre, la Unidad de Servicio desarrolló sus actividades con total normalidad, sin registrarse novedades ni situaciones atípicas que requirieran ser informadas a la supervisión del contrato. De esta manera, se garantizó la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
6	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	Durante el mes de noviembre no se presentó ninguna situación que afectara las condiciones de calidad o cantidad de los alimentos entregados. Asimismo, se garantizaron las medidas necesarias para prevenir cualquier riesgo que pudiera comprometer la vida o la integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
7	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Desde la EAS se garantiza el cumplimiento de las normas laborales, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como al pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que se celebren. En consecuencia, la EAS se obliga a mantener indemne al ICBF frente a cualquier reclamación que se derive del incumplimiento de dichas obligaciones.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	• Soporte de pago de planillas de seguridad social del talento humano , enviado con el informe financiero	42,85%
8	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores.	La EAS garantiza el pago oportuno a los proveedores, en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas y de los lineamientos establecidos por el ICBF, asegurando la adecuada administración y el correcto flujo de los recursos destinados para este fin.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	• Soporte de pago a proveedores ,enviado con el informe financiero	42,85%
9	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Durante el mes de Noviembre no se presentó ninguna situación que hiciera necesario el uso de la póliza de cumplimiento del contrato, manteniéndose el desarrollo normal de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
10	Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y/ o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Las Unidades de Servicio, en articulación con la EAS, mantienen su compromiso de atender de manera oportuna los requerimientos y recomendaciones que sean emitidos por las supervisiones del contrato. Sin embargo, para efectos del cierre contractual, se deja constancia de que durante el mes de Noviembre no se realizó visita de supervisión por parte de la entidad correspondiente.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
11	Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero. Si ya tiene una cuenta maestra para ejecutar los recursos desembolsados por el proceso pedagógico, podrá usar solo aquella.	Desde el inicio del contrato se habilitó una cuenta maestra exclusiva para la administración de los recursos suministrados por el ICBF, garantizando su manejo adecuado y su destinación al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
12	Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la forma de pago establecida y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF.	La EAS presenta la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, remitiéndola por el medio habilitado y dentro del plazo señalado por el ICBF.	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
13	Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	La EAS se compromete a colaborar con el ICBF en el suministro de la información requerida por los organismos de control del Estado colombiano, en relación con la ejecución, desarrollo e implementación del contrato, atendiendo de manera oportuna y veraz dichos requerimientos	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%

14	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, la normativa, los reglamentos, guías y lineamientos vigentes expedidos por el ICBF, así como de aquellas disposiciones, actualizaciones u orientaciones técnicas y administrativas que se expidan con posterioridad durante la vigencia del contrato, en lo que respecta a la ejecución del objeto contratado	No se presentó alertas o inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación.	•No aplica	42,85%
2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS					
2.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria	Desde el inicio del contrato, los diferentes proveedores llevaron a cabo un reconocimiento detallado de las características del territorio, con el propósito de asegurar una adecuada y continua cadena de suministro de alimentos. Este análisis permitió identificar condiciones, necesidades y oportunidades locales que facilitaron la planeación logística y operativa. Asimismo, se pusieron en marcha diversas acciones orientadas a fortalecer y promover la soberanía alimentaria, garantizando que la ejecución del contrato se desarrollara de manera oportuna, eficiente y alineada con las particularidades de la comunidad y del entorno.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
2	Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	En un trabajo articulado entre la EAS y los proveedores, se garantiza el suministro de productos de manera oportuna y en las cantidades requeridas. Esta coordinación permanente permite asegurar la continuidad del servicio, mantener la calidad en cada etapa del proceso y cumplir con los objetivos establecidos en el contrato. De esta forma, se fortalece la eficiencia operativa y se brinda una atención adecuada a las necesidades del servicio.	Lista de alimentos y ficas tecnicas radicadas en el infrome Estimados:	•No aplica	42,85%
3	Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	La Unidad de Servicio cuenta con espacios adecuados y correctamente acondicionados para el acopio de los alimentos destinados a la preparación de las raciones. Estos ambientes han sido organizados de acuerdo con las exigencias de higiene, seguridad y conservación, lo que permite mantener la calidad de los productos y minimizar riesgos de contaminación. Asimismo, su gestión y funcionamiento se realizan conforme a la normatividad vigente, garantizando que los alimentos se almacenen en condiciones óptimas y que el proceso de preparación se desarrolle de manera segura y responsable.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Evidencia fotográfica bodegas de almacenamiento	42,85%
4	Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	El proveedor asegura el suministro oportuno y en cantidad suficiente de los alimentos necesarios para cumplir con los ciclos de minuta establecidos. Este proceso se realiza en concordancia con los lineamientos técnicos y nutricionales definidos por el ICBF, lo que garantiza que los productos entregados respondan a los estándares de calidad, variedad y valor nutricional requeridos para la adecuada prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
5	Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular	Se fomenta la adquisición de productos mediante compras locales, priorizando a los proveedores de la región. Esta estrategia permite fortalecer las economías territoriales, apoyar a los productores locales y garantizar la frescura y calidad de los alimentos utilizados en la prestación del servicio. De igual manera, esta práctica contribuye al desarrollo comunitario y se realiza en concordancia con los lineamientos establecidos por el ICBF, promoviendo una gestión responsable y alineada con las necesidades y potencialidades del territorio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Formato de compras locales mes de Noviembre, enviado con el informe financiero	42,85%
6	Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.	El proveedor cuenta con vehículos adecuados para el transporte de los alimentos, asegurando que cada producto sea movilizado bajo las condiciones específicas que requiere. Esto incluye el mantenimiento de la cadena de frío cuando es necesario, así como la protección de los alimentos frente a posibles contaminantes durante el traslado. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y en concordancia con los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando así un transporte seguro, higiénico y acorde con los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
7	Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento. PARÁGRAFO 1. De los anteriores puntos se deberá entregar un informe de la fase de alistamiento.	La EAS dispone de talento humano idóneo y debidamente capacitado para realizar el recibimiento y alistamiento de los alimentos. Este personal cuenta con los conocimientos y competencias necesarias para verificar las condiciones de calidad, higiene y seguridad de los productos, así como para aplicar correctamente los protocolos establecidos. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los lineamientos técnicos, higiénicos y sanitarios definidos por el ICBF y por la normatividad vigente, asegurando un manejo adecuado de los alimentos desde su llegada hasta su utilización en el servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3.2. Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato.					

1	Realizar las acciones de adquisición y suministro de alimentos en dando prioridad a la organización comunitaria y economía popular	Se impulsa la adquisición de productos mediante compras locales, dando prioridad a los proveedores y productores de la región. Esta estrategia no solo fortalece las economías territoriales y genera mayores oportunidades para las comunidades locales, sino que también garantiza la frescura y calidad de los alimentos que se utilizan en la prestación del servicio. Asimismo, esta práctica contribuye al desarrollo comunitario y se implementa en coherencia con los lineamientos establecidos por el ICBF, promoviendo un abastecimiento responsable y sostenible acorde con las particularidades del territorio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Formato de compras locales mes de Noviembre, enviado con el informe financiero	42,85%
2	Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.	La EAS garantiza el cumplimiento de todos los requerimientos, así como de las normas técnicas, sanitarias y legales aplicables en Colombia, con el propósito de asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos durante cada etapa de la cadena de suministro. Esto incluye desde la recolección y el almacenamiento o bodegaje, hasta el transporte, la distribución y la entrega final a los destinatarios. De esta manera, se protege la integridad de los productos y se asegura que lleguen en condiciones óptimas para su consumo. Todas estas acciones se desarrollan en concordancia con los lineamientos del ICBF y con la normatividad vigente, fortaleciendo la gestión responsable y la prestación de un servicio seguro y de calidad.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	Durante el mes de Noviembre no se registraron cambios en los proveedores asignados. No obstante, en caso de que se requiera realizar alguna modificación, la EAS procederá a informar de manera oportuna y dentro del plazo establecido por el ICBF, garantizando transparencia y continuidad en la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
4	Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos. Parágrafo 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para la entrega de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico, hace parte integral de la minuta. Así mismo, el contratista, deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.	La EAS garantiza la ejecución de todas las acciones necesarias para asegurar la entrega oportuna de los alimentos, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos en el anexo técnico del contrato. Esto incluye la correcta definición, seguimiento y cumplimiento del listado de alimentos allí dispuesto, asegurando que cada producto corresponda a las especificaciones requeridas y esté disponible en el momento indicado. De esta forma, se contribuye a una gestión eficiente del suministro y al adecuado desarrollo de las actividades del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3.3. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.					
1	Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF, de acuerdo con la contratación del componente pedagógico. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambios de alimentos aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.	No aplica	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
2	Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF.	Para la compra y el suministro de alimentos se considera la disponibilidad de productos en cosecha, con el fin de garantizar su frescura y optimizar los recursos destinados a la adquisición. Esta práctica permite aprovechar la oferta local, promover una mayor economía y asegurar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad requeridas. Asimismo, todas estas acciones se realizan en cumplimiento de la normatividad vigente, fortaleciendo una gestión responsable y acorde con las exigencias técnicas y sanitarias aplicables.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención. Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.	La EAS garantiza el acopio de los alimentos conforme a las necesidades previamente establecidas, asegurando la disponibilidad de los productos requeridos para su preparación y posterior entrega a las Unidades de Atención. Este proceso se desarrolla mediante una planificación adecuada que permite mantener la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, la EAS se compromete a promover la entrega de alimentos sanos y seguros en todas las etapas: producción, adquisición y distribución. Cada una de estas fases se lleva a cabo en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por el ICBF, velando por la inocuidad de los alimentos y la protección de los beneficiarios.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Evidencia fotográfica bodegas de almacenamiento	42,85%
4	Pagar a contra entrega los productos adquiridos.	Desde la EAS se garantiza el pago oportuno a los proveedores, asegurando así el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos y la continuidad en la prestación del servicio. Esta gestión financiera se realiza de manera responsable y transparente, velando por la correcta destinación de los recursos asignados por el ICBF. De esta manera, se da cumplimiento a la normatividad vigente y se fortalecen las relaciones con los proveedores, lo que contribuye a mantener una cadena de suministro eficiente y confiable.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Soporte de pago a proveedores, enviado con el informe finnciero	42,85%
5	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	Se cumplió con la entrega del Plan de Saneamiento dentro del plazo establecido, garantizando el envío oportuno del documento requerido. Asimismo, se avanzó en la implementación de las acciones contempladas en dicho plan, asegurando su aplicación conforme a los lineamientos del ICBF y a la normatividad vigente. Estas acciones contribuyen a mantener condiciones adecuadas de higiene, seguridad y control sanitario, fortaleciendo la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Formatos de limpieza y desinfección	42,85%
6	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	No aplica	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%

7	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	Se garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Guía Técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, o en el documento que llegue a modificarla o sustituirla. Asimismo, se asegura la aplicación de todos los requisitos sanitarios correspondientes al servicio de alimentos, de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, conforme a lo indicado en la Guía Operativa de cada modalidad de atención. De esta manera, se fortalecen los procesos de calidad, inocuidad y adecuada prestación del servicio alimentario.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3.4. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la Estrategia de Compras Locales.					
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS verifica que el proveedor dé cumplimiento a lo establecido en la Ley 2046 de 2020 sobre Compras Públicas Locales, asegurando que al menos el treinta por ciento (30 %) de las adquisiciones de alimentos provenga de productores locales o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Este proceso de verificación se realiza de manera permanente y en coherencia con los lineamientos definidos por el ICBF y con la normativa vigente, promoviendo el fortalecimiento de las economías territoriales, el apoyo a los pequeños productores y la sostenibilidad en la cadena de abastecimiento.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Formato de compras locales mes de Noviembre,enviado con el informe financiero	42,85%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Se garantiza el cumplimiento del pago oportuno a los proveedores, respetando las obligaciones contractuales adquiridas y asegurando la correcta destinación de los recursos asignados por el ICBF. Esta gestión financiera responsable permite mantener relaciones comerciales transparentes y confiables, lo que contribuye directamente a la continuidad del servicio y al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Soporte de pago a proveedores, enviado con el informe financiero	42,85%
3.5. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.□					
1	Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	No aplica	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta	•No aplica	42,85%
2	Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	No aplica	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	No aplica	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
4	Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.	No aplica	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3.6. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.te Ambientes Educativos y Protectores:					
1	Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos.	Desde el inicio del contrato, los diferentes proveedores llevaron a cabo un reconocimiento detallado de las características del territorio, con el propósito de garantizar una cadena de suministro de alimentos adecuada, estable y continua. Este análisis permitió identificar las condiciones locales, las oportunidades de abastecimiento y los posibles riesgos logísticos. Asimismo, se impulsaron acciones orientadas a promover la soberanía alimentaria, fortaleciendo la participación de productores locales y fomentando prácticas que contribuyen al desarrollo sostenible y al aprovechamiento de los recursos del territorio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
2	Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	Los proveedores garantizan que las condiciones de transporte utilizadas permitan conservar los alimentos en estado óptimo, asegurando que se mantengan sanos y seguros durante todo el traslado. Para ello, se aplican las medidas necesarias de higiene, protección y control, incluyendo el mantenimiento adecuado de la cadena de frío cuando el tipo de alimento lo requiere. Estas acciones se realizan en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de inocuidad alimentaria, evitando riesgos de contaminación y asegurando la calidad del producto hasta su entrega final.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	El proveedor dispone de vehículos adecuados para el transporte de alimentos, asegurando que cada unidad cumpla con las condiciones técnicas, higiénicas y de mantenimiento necesarias para preservar la calidad de los productos durante su traslado. Estos vehículos permiten proteger los alimentos de posibles contaminantes, garantizar su correcta manipulación y mantener las condiciones requeridas según el tipo de producto, contribuyendo así a conservar su inocuidad hasta el momento de la entrega.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3.7. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos.					

1	Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	No aplica	N/A	•No aplica	42,85%
2	Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	No aplica	N/A	•No aplica	42,85%
3	Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.	No aplica	N/A	•No aplica	42,85%
4	Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	No aplica	N/A	•No aplica	42,85%
5	Mantener comunicación constante, actualizada y oportuna con el operador de servicios de atención a la primera infancia, con el objetivo de ajustar las entregas de raciones según el número de usuarios activos y de asistencias o inasistencias reportadas	No aplica	N/A	•No aplica	42,85%
6	Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. PARAGRAFO 1. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos.	No aplica	N/A	•No aplica	42,85%
3.8. Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos					
1	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	La EAS se compromete a mantener un control presupuestal y financiero independiente, garantizando la adecuada ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en el marco del presente contrato, así como de aquellos recursos adicionales que se lleguen a recibir para su cumplimiento. Este control incluye el seguimiento y verificación de los gastos, la correcta destinación de los fondos y la gestión responsable de los recursos públicos. El cumplimiento de este compromiso se evidencia a través de la presentación mensual de los informes técnicos, administrativos y financieros ante el ICBF, asegurando transparencia, trazabilidad y buena gestión en cada una de las etapas del proceso.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
2	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra (cuando aplique), donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	Desde el inicio del contrato, la EAS habilitó una cuenta bancaria de ahorros de uso exclusivo para la administración de los recursos asignados. Esta medida permite garantizar un manejo transparente, ordenado y verificable de los fondos, facilitando la trazabilidad de cada movimiento financiero relacionado con la ejecución del contrato. De esta manera, se asegura que los recursos sean destinados únicamente a los fines establecidos, fortaleciendo la gestión financiera y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos aportados por el ICBF, así como aquellos que eventualmente se recauden en el marco del presente contrato, serán destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual. Este compromiso asegura un uso responsable y adecuado de los fondos, evitando desviaciones y garantizando que cada recurso contribuya directamente al cumplimiento de las metas, acciones y obligaciones establecidas en el contrato.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
4	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados.	La EAS garantiza que no se realizan cobros no autorizados a los participantes ni a terceros por los servicios prestados en el marco del presente contrato. Este compromiso asegura que la atención brindada se ofrezca de manera transparente y conforme a lo establecido por el ICBF, evitando cualquier cargo indebido y protegiendo los derechos de las familias y beneficiarios del programa.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
5	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	La EAS garantiza la realización del pago a los proveedores de manera oportuna, cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas y asegurando la continuidad en la prestación del servicio. Esta gestión financiera responsable fortalece las relaciones comerciales, evita retrasos en el suministro de insumos y contribuye al adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Soporte de pago a proveedores, enviado con el informe financiero	42,85%

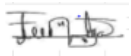
6	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivado de la obligación de las partes suscribientes, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS presenta los informes técnicos dentro de los plazos establecidos, garantizando el envío oportuno de la información requerida por el ICBF. Cada informe se acompaña de los soportes necesarios que permiten evidenciar de manera detallada el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del contrato. De esta forma, se asegura la transparencia en la gestión, el seguimiento adecuado de los procesos y la verificación de los resultados alcanzados durante cada periodo de ejecución.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
7	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS garantiza que los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el ICBF durante la ejecución del contrato serán consignados en la cuenta bancaria establecida por dicha entidad. Asimismo, la EAS se compromete a remitir al supervisor y/o interventor del contrato una copia de la consignación realizada, con el fin de permitir su revisión y verificación. Estas acciones aseguran una gestión financiera transparente, ordenada y conforme a los procedimientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
8	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30% mínimo del valor de compras locales para cada periodo	La EAS verifica que el proveedor cumpla con lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 sobre Compras Públicas Locales, garantizando que la adquisición de alimentos priorice la participación de productores locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC). Este proceso de verificación se realiza de manera continua y en coherencia con los lineamientos definidos por el ICBF y con la normativa vigente, promoviendo el fortalecimiento de las economías territoriales, el apoyo a los pequeños productores y la sostenibilidad en la cadena de abastecimiento.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Formato de compras locales mes de Noviembre, enviado con el informe financiero	42,85%
9	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	Los informes técnicos se presentan dentro del tiempo estipulado, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos por el ICBF. Cada informe incluye los soportes pertinentes que respaldan la información reportada, permitiendo verificar de manera transparente y precisa las actividades ejecutadas y los resultados alcanzados durante el periodo correspondiente.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Para dar cumplimiento de radican los informes financieros en el tiempo estipulado	42,85%
10	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS se abstiene de participar en cualquier actividad o acto de carácter político y garantiza que los recursos aportados por el ICBF, así como los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato, no sean utilizados para dichos fines. Para dejar constancia de este compromiso, se elaboró un acta de no proselitismo con fecha del 24 de abril, la cual fue remitida oportunamente junto con el informe técnico correspondiente al mes señalado. Con ello, se asegura el cumplimiento de la normatividad vigente y la transparencia en la gestión institucional.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Informe radicado el día 09 de Mayo 2025 bajo el radicado #20254400100008642	42,85%
11	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) Inicio tardío de la prestación del servicio. b) Raciones no entregadas. d) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	El contrato se encuentra aún en fase de ejecución, por lo que las actividades, compromisos y procesos establecidos continúan desarrollándose conforme a lo previsto. Durante esta etapa, la EAS mantiene el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realiza el seguimiento correspondiente para asegurar el adecuado avance de cada una de las acciones programadas.	N/A	•No aplica	42,85%
12	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	El contrato se encuentra aún en fase de ejecución, por lo que las actividades, compromisos y procesos establecidos continúan desarrollándose conforme a lo previsto. Durante esta etapa, la EAS mantiene el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realiza el seguimiento correspondiente para asegurar el adecuado avance de cada una de las acciones programadas.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	El contrato se encuentra aún en fase de ejecución, por lo que las actividades, compromisos y procesos establecidos continúan desarrollándose conforme a lo previsto. Durante esta etapa, la EAS mantiene el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realiza el seguimiento correspondiente para asegurar el adecuado avance de cada una de las acciones programadas.	N/A	•No aplica	42,85%
13	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos	El contrato se encuentra aún en fase de ejecución, por lo que las actividades, compromisos y procesos establecidos continúan desarrollándose conforme a lo previsto. Durante esta etapa, la EAS mantiene el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realiza el seguimiento correspondiente para asegurar el adecuado avance de cada una de las acciones programadas.	N/A	•No aplica	42,85%
3.9. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:					

1	**Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad**. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	En el mes de marzo, durante la fase preparatoria, se socializó con el equipo de trabajo toda la información básica del ICBF, incluyendo su Misión, Visión, normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas institucionales y el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión – SIGE. De igual manera, se presentaron y explicaron los documentos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual, tales como los lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos y demás insumos requeridos para la ejecución del servicio. Estas acciones quedaron registradas en el acta elaborada el 29 de marzo, la cual fue remitida junto con el informe mensual correspondiente, bajo el radicado No. 20254400100086462. Adicionalmente, cuando se vincula nuevo talento humano al proceso, se realiza nuevamente la socialización de toda esta información, con el fin de garantizar que cada integrante del equipo cuente con el conocimiento actualizado y necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades dentro del marco contractual.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Radicado el día 09 de Mayo 2025 #20254400100086462	42,85%
2	. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	A través de las visitas de supervisión realizadas por el ICBF se han identificado diversas oportunidades de mejora, las cuales han sido gestionadas oportunamente con el fin de fortalecer de manera adecuada la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Estas visitas han permitido verificar el avance de las actividades, retroalimentar los procesos y ajustar aquellos aspectos que requieren optimización. No obstante, es importante señalar que durante el mes de noviembre no se realizaron visitas de supervisión por parte del ICBF, por lo que no se generaron observaciones ni recomendaciones asociadas a este período.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Desde el componente de Familia y Redes se dispone de toda la información documentada necesaria para garantizar la adecuada recepción, tratamiento y respuesta de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), en coherencia con los lineamientos establecidos y en el marco de la ejecución del objeto contractual. Este proceso incluye los procedimientos definidos para el registro, análisis y seguimiento de cada solicitud, así como los tiempos de respuesta y los mecanismos de comunicación con las familias. De esta manera, se asegura una atención oportuna, transparente y orientada a la mejora continua del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•Acta buzón de sugerencias mes de Noviembre	42,85%
4	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Las UDS cuentan con la documentación requerida para garantizar la adecuada operación del servicio, incluyendo lineamientos, manuales, procedimientos, formatos y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas. Esta documentación se encuentra actualizada y disponible para el equipo de trabajo, facilitando el cumplimiento de los procesos misionales y asegurando la prestación del servicio conforme a los estándares definidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
5	Elaborar el plan de saneamiento básico y el manual de buenas prácticas de manufactura.	La Unidad de Servicio cuenta con el Plan de Saneamiento Básico y con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura debidamente actualizados, documentos que respaldan y orientan la correcta operación del servicio. Estos instrumentos permiten garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, promover prácticas adecuadas en el manejo de alimentos y asegurar el bienestar de los niños y niñas atendidos, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos establecidos por el ICBF.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3.9.2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.					
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	La EAS garantiza el cumplimiento, seguimiento y revisión permanente de todos los aspectos relacionados con la seguridad de la información, asegurando que los procesos desarrollados durante la ejecución del contrato se ajusten a la normativa interna vigente del ICBF. Para ello, se implementan medidas orientadas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como a prevenir riesgos asociados al uso, manejo y almacenamiento de datos, velando siempre por el adecuado tratamiento y resguardo de la información institucional.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	Al inicio de la ejecución del contrato, todo el talento humano vincul ado suscribió el compromiso de confidencialidad, documentos que fueron anexados a cada hoja de vida y remitidos al Centro Zonal para su respectiva revisión y aprobación. De igual manera, cuando ingresa nuevo personal, se realiza de inmediato el diligenciamiento de este compromiso, garantizando que cada integrante cuente con las obligaciones claras frente al adecuado manejo de la información. Cabe precisar que durante el mes de noviembre no se registró el ingreso de nuevo talento humano, por lo cual no fue necesario realizar este procedimiento adicional.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	Al inicio de la ejecución del contrato, todo el talento humano suscribió el documento de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual fue debidamente anexado a cada hoja de vida y remitido al Centro Zonal para su revisión y aprobación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos. Este procedimiento garantiza que cada integrante del equipo conozca y acepte las condiciones bajo las cuales se realizará el manejo, almacenamiento y uso de su información personal. Cabe precisar que durante el mes de noviembre no se registró el ingreso de nuevo talento humano; por lo tanto, no fue necesario adelantar nuevamente este proceso.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Durante el mes de Noviembre no se presentaron incidentes de seguridad ni situaciones que pusieran en riesgo la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información administrada en el marco del objeto contractual. Todas las actividades se desarrollaron bajo los lineamientos establecidos por el ICBF, garantizando el manejo adecuado de la información y el cumplimiento de los protocolos definidos para su protección. Asimismo, se mantuvo el seguimiento permanente a las medidas de seguridad implementadas, confirmando su efectividad durante el periodo reportado.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%

5	Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La EAS garantiza la implementación de acciones orientadas a mitigar cualquier evento que pueda afectar el cumplimiento y la correcta ejecución del contrato. Para ello, mantiene un monitoreo permanente de los riesgos operativos, administrativos y técnicos, así como la aplicación de medidas preventivas y correctivas que permitan asegurar la continuidad del servicio y el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco contractual. Estas acciones contribuyen a minimizar impactos y a fortalecer la gestión eficiente y transparente de los recursos y procesos involucrados.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
	3.9.3. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.				
1	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	Fue entregado el documento que contiene la identificación de los riesgos a los que pueden estar expuestas las Unidades de Servicio (UDS) en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho documento incluye la descripción de los peligros, la valoración de los riesgos y las medidas de control propuestas para su prevención y mitigación. Esta entrega se realizó como parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando que las UDS cuenten con información actualizada y pertinente para promover entornos seguros y proteger la integridad del talento humano, los niños y niñas, y demás actores vinculados a la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
2	. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo		No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	· Acta capacitación seguridad y salud en el trabajo realizada el 26 de Septiembre 2025	42,85%
3	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	Desde la EAS se suministran a todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los Elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de trabajo necesarios para el desarrollo seguro de sus funciones. La entrega de estos elementos se realizó conforme a los perfiles y riesgos asociados a cada cargo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y promoviendo condiciones laborales seguras. Cada entrega quedó debidamente soportada mediante actas firmadas por los colaboradores, las cuales reposan como evidencia documental del proceso y permiten verificar la adecuada dotación del talento humano. De esta manera, la EAS asegura el cumplimiento de los estándares mínimos y contribuye a la prevención de incidentes y accidentes laborales durante la ejecución del objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	· Formato de entrega de dotación y elementos de bioseguridad	42,85%
4	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	Al inicio de la ejecución contractual se realizaron los exámenes pre-ocupacionales a la totalidad del talento humano, con el fin de verificar que cada colaborador cumpliera con las condiciones de salud necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones. Los resultados de dichos exámenes fueron incorporados en las respectivas hojas de vida y posteriormente enviados al Centro Zonal para su revisión y aprobación, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). De esta manera, la EAS garantiza que el personal vinculado cuenta con las aptitudes requeridas para el desarrollo seguro de sus actividades.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	• Examen pre ocupacional talento humano sin embargo no aplica porque en Noviembre no ingreso talento humano nuevo	42,85%
5	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	La EAS garantiza la implementación de acciones preventivas y de mitigación orientadas a anticipar, reducir y controlar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento y la adecuada ejecución del contrato. Estas acciones se desarrollan de manera permanente, mediante el seguimiento continuo de los factores de riesgo, la adopción de medidas correctivas oportunas y la aplicación de protocolos operativos que permiten asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio, en concordancia con los lineamientos establecidos por el ICBF y la normatividad vigente.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
	3.9.4. Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.				
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	La EAS implementa medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de recursos como agua, energía y papel, así como al manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Estas acciones se realizan en cumplimiento de la Política Ambiental de la Entidad, la cual fue radicada el 9 de mayo de 2025 bajo el número 20254400100086462, y se encuentra respaldada por el respectivo informe técnico. Con estas medidas, la EAS busca promover prácticas sostenibles, minimizar el impacto ambiental de sus operaciones y asegurar que la ejecución del contrato se lleve a cabo de manera responsable y alineada con los lineamientos ambientales establecidos por la entidad.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	· Política ambiental radicada 09 de Mayo 2025 #20254400100086462 con el informe técnico	42,85%
2	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Desde la EAS se adoptan todas las medidas necesarias para garantizar el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato. Esto incluye la correcta identificación, clasificación, almacenamiento en lugares seguros y el uso de procedimientos que prevengan riesgos para la salud del personal y el medio ambiente. Estas acciones se realizan en cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos establecidos por el ICBF, asegurando así un manejo responsable y seguro de los insumos químicos durante todas las etapas del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
3	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	En la Unidad de Servicio no se generan ni se manejan residuos peligrosos; los desechos producidos se limitan exclusivamente a residuos ordinarios derivados del desarrollo normal de las actividades. Estos residuos se gestionan de manera responsable, siguiendo los procedimientos establecidos para su recolección, almacenamiento temporal y disposición final, garantizando condiciones de higiene, seguridad y cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%

	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	La EAS implementa el Plan de Saneamiento, el cual incluye programas específicos de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y abastecimiento seguro de agua potable. Cada uno de estos programas se desarrolla de manera sistemática y controlada, garantizando la prevención de riesgos sanitarios y la protección de la salud de los usuarios y del personal. Esta implementación se realiza en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por el ICBF, asegurando que las actividades de saneamiento contribuyan al mantenimiento de ambientes higiénicos, seguros y adecuados para la prestación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
5	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Se lleva a cabo el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, siguiendo procedimientos que garantizan su correcto funcionamiento y eficiencia. Durante estas actividades, se adoptan todas las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados, asegurando que su disposición cumpla con la normatividad vigente y minimizando impactos ambientales. Estas acciones contribuyen a mantener condiciones higiénicas óptimas y a proteger tanto la salud de los usuarios como el entorno donde se desarrolla la operación del servicio.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%
6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La EAS se compromete a utilizar productos, empaques y materiales que sean amigables con el medio ambiente, asegurando que cada elemento empleado en la prestación del servicio cumpla con criterios de sostenibilidad. Esta práctica se realiza en coherencia con las políticas ambientales adoptadas por la entidad, promoviendo el uso responsable de los recursos, la reducción de impactos negativos sobre el entorno y el fomento de hábitos sostenibles en todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligación	•No aplica	42,85%

Observaciones:

Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	Firma del representante Legal de la EAS
ESPERANZA MONTOYA CASTILLO	
39661727	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012